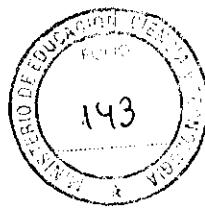




RESOLUCION N° 19



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 14 ENE 2004

VISTO el expediente N° 7243/02 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CRIMINOLOGÍA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 88/92 y 451/97, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución CONEAU N° 468 del 8 de setiembre de 1999 se acreditó la de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINOLOGÍA.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al 8 de setiembre de 2002 no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

Que la demora en arribar a la etapa decisoria del trámite no es imputable a la Universidad.

Que el Señor Ministro se encuentra facultado, para otorgar al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CRIMINOLOGÍA sujetando dicho reconocimiento a la condición resolutoria de que la Universidad solicite a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que ésta realice.

Sv.
le
pm
on
st



RESOLUCIÓN N° 19



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que razones de oportunidad, mérito y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CRIMINOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con sujeción a la condición de que, con posterioridad, la Universidad presente la carrera a acreditar en la primera convocatoria que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

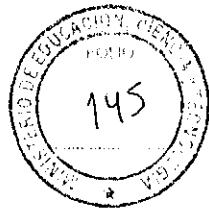
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CRIMINOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título precedente caducará de pleno derecho si la Universidad no presentara la

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, y obtuviera la misma.

ARTÍCULO 3.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 468 del 8 de setiembre de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

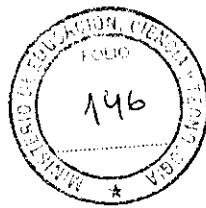
Su
RESOLUCIÓN N° 19
por
of
RESOLUCION N°.....19.....

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

19



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN CRIMINOLOGIA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Egresados de la carrera de Abogacía y graduados en Psicología, Sociología, Ciencias Políticas, Asistencia Social, Psicopedagogía, Profesores en Ciencias Sociales, en Ciencias Políticas, en Orientación Asistencial y Comunicación Social y en Enseñanza Diferenciada.

PLAN DE ESTUDIOS

COD	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
-----	-------------	-----------------------	---------------------

01	El Conocimiento Científico y las Ciencias Sociales	10	40
02	El Nacimiento de la Criminología y la Escuela Positiva. Seminario	10	80
03	Sociología Criminal	10	80
04	La Cárcel	10	40
05	Modelos de Limitación Penal	10	60
06	Situación Actual de la Criminología. Seminario Taller	10	60

CARGA HORARIA TEORICAS: 270 Horas.

CARGA HORARIA ACTIVIDADES PRACTICAS: 80 Horas.

CARGA HORARIA OTRAS ACTIVIDADES: 10 Horas.

*Su
D.M*